



Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN

Plaza de España, SN
Tfno: 952699131/151
Fax: 952699129

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
C. INTERNAS CONTRATACION Y PATRIMONIO
IO
Fecha: 20-08-2014 10:56
Num.: 2014001163 R/mr
SALIDA

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, por Orden núm. 0796 del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES de fecha 11 de Agosto de 2014, dispone lo siguiente:

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 05 de enero de 2012 y,

Vista la propuesta de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de fecha 04 de Agosto de 2014, que literalmente dice lo siguiente:

Siendo competente para resolver este expediente la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1c) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla y en el Acuerdo de Consejo de Gobierno datado el 5 de enero de 2012, (BOME n.º 4845, de 14/01/2012) por el que se distribuyen las potestades de resolución de los expedientes de contratación de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN PROPONER:

1º.- Desistir del **CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO DE DÍA "SAN FRANCISCO DE ASÍS", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, ya que por error material de transcripción en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), que rigen el mismo, se publicó la versión anterior de los mismos en los que no se había suprimido a instancia del Servicio de Contratación el siguiente criterio de valoración en cifra o porcentaje distinto del precio:

"Posesión de certificaciones en calidad, medioambiente y / o prevención de riesgos laborales. Puntuación máxima 9 puntos

2.2.1 La empresa que disponga de una certificación en calidad (ISO 9001 o equivalente) emitida por una entidad acreditada a tal efecto recibirá **3 puntos**.

2.2.2 La empresa que disponga de una certificación medioambiental (ISO 14.001, EMAS o equivalente) emitida por una entidad acreditada a tal efecto recibirá **3 puntos**.

2.2.3 La empresa que disponga de una certificación en Prevención de Riesgos Laborales (ISO 18001 (OSHAS) o equivalente) emitida por una entidad acreditada a tal efecto recibirá **3 puntos**.

Para demostrarlo se aportará certificación o copia autenticada de la documentación acreditativa".

En el nuevo PCAP, tal criterio fue suprimido y los puntos señalados en el mismo (9) fueron a acrecentar a los otros criterios de valoración

Como quiera que tal error afecta al principio de transparencia y perturba la igualdad de trato en la presentación de las solicitudes de las empresas, recogido en el art. 1 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, se solicita el desistimiento en la continuidad de la tramitación del referido **CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO DE DÍA "SAN FRANCISCO DE ASÍS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**.

Es la **PROPUESTA** que de acuerdo con lo establecido en el art. 155 del TRLCSP, formulo, a los efectos oportunos.

Por todo lo anteriormente expuesto, **VENGO EN DISPONER:**

1.- **EL DESISTIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO DE DÍA "SAN FRANCISCO DE ASÍS**, por haberse detectado error en los pliegos de cláusulas que rigen en el expediente.

2.- **Publicar en el BOME y el PERFIL DE CONTRATANTE el desistimiento.**



Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN

R/mr

3.- Comunicar a los participantes en este procedimiento con los recursos que procedan, así como la devolución de la documentación presentada, asumiendo esta Ciudad los gastos que se ocasionen.

4.- Remitir el expediente a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, para que inicien de nuevo los trámites.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este Acuerdo puede interponer **recurso potestativo de reposición** en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de notificación de la resolución, de conformidad con lo establecido en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente **recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla**, en el plazo de **DOS (02) MESES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.1, 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario de 07 de mayo de 1999) en concordancia con el art. 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, (BOE nº 12 de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que le traslado a Vd. Para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 14 de Agosto de 2014
El Secretario técnico, P.A.



PERFIL CONTRATANTE